

Acuerdo Paritario
Décimo Primera Revisión – Paritaria 2023 –2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio de 2024, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 30 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de junio 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo a la escala salarial correspondiente para cada CCT.

Se detallan debajo, los montos resultantes de la suma de ambos pagos:



Categorías	TOTAL
G	156.172
H	171.611
I	199.727
I1	215.202
J	238.514
J1	263.303
J2	265.842
K	277.717

SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de julio 2024, un incremento equivalente al 30% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023, según el siguiente detalle: el incremento se distribuirá **en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial**, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.379.015-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 689.508 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 689.507 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 689.507 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Con el acuerdo estipulado en la presente, las Partes dan por cerrada la negociación salarial correspondiente a la paritaria julio/23 – junio/24.

Las Partes acuerdan reunirse el día 16 de julio de 2024, a los efectos de iniciar las conversaciones pertinentes para la paritaria julio/24 – junio/25.

Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. From left to right: a stylized signature, a signature that appears to read 'Juan Carlos...', a signature that appears to read 'B...', and a simple checkmark-like signature.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024 - Paritaria 2023-2024

BASE PARITARIA 24-25

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof.	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	665.738	2.000	8.860	432.596	1.109.194	167.244	357	167.601	1.276.795
H	731.571	2.000	10.144	475.280	1.218.995	183.659	357	184.016	1.403.011
I	851.451	2.000	12.499	553.018	1.418.968	213.556	357	213.913	1.632.881
I1	917.596	2.000	13.628	595.804	1.529.028	230.011	357	230.368	1.759.396
J	1.016.992	2.000	15.578	660.258	1.694.828	254.796	357	255.153	1.949.981
J1	1.122.724	2.000	17.615	728.799	1.871.138	281.154	357	281.511	2.152.649
J2	1.133.733	2.000	17.646	735.818	1.889.197	283.855	357	284.212	2.173.409
K	1.184.462	2.000	18.540	768.650	1.973.652	296.481	357	296.838	2.270.490



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature on the left, a signature in the middle, and initials on the right.

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 24
Antigüedad	4.390
Becas	8.407
Capacitación (por Hora)	3.699
Comp. Escolaridad	2.523
Benef. Guardería	95.307
Adic. Función Critica	68.783
Sepelio	205.699
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	445
Turnos Especiales	69.950

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

Categoría	Valor a partir de JULIO 24
G	14.124
H	14.124
I	14.124
I1	25.010
J	27.732
J1	34.536
J2	14.124
K	14.124



VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de JULIO 24
DESAYUNO	2.892
ALMUERZO	12.146
CENA	12.146
ALOJAMIENTO	30.076
GASTOS MENORES	4.049
TOTAL VIATICO DIARIO	61.309

